



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO ADMISORIO

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Proceso: JAIME DARIO MONCAYO MONTENEGRO
Demandado: OBRASDE S.A.S. EN LIQUIDACION
Radicado: 05-001-31-05-008-**2023-00108-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Una vez en estudio el expediente, se observa que la demanda fue presentada en debida forma y con el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 del C.P.L. y de la S.S., modificado por los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022. En consecuencia, esta dependencia judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda que por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia que promueve JAIME DARIO MONCAYO MONTENEGRO con cedula Nro. 71.273.107, en contra de la sociedad OBRASDE S.A.S. con NIT. No. 900148223-7, la misma que será tramitada bajo las disposiciones de la Ley 1149 de 2007 y la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto admisorio a la liquidadora de la sociedad demandada, doctora SANDRA RIVAS OSSA o a quien haga sus veces en el momento de la notificación, a quien se le corre traslado por el término legal de DIEZ (10) días hábiles, y se le notificará de conformidad con lo normado en el parágrafo del artículo 41 del C.P.L., modificado por el artículo 20 la Ley 712 de 2001; para tal efecto se le allegó copias del libelo DEMANDATORIO.

TERCERO: RECONOCER personería para representar a la parte demandante, a la doctora SILENIA DEL SOCORRO ATENCIO RODELO abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 263.976 del Consejo Superior de la judicatura, conforme al poder conferido, toda vez que la misma se encuentra vigente como se pudo verificar al consultar el Registro Nacional de Abogados.

CUARTO: NO ACCEDER al emplazamiento de la sociedad demandada hasta tanto la parte demandante gestione y acredite lo pertinente al cumplimiento de la Ley 2213 de 2022 notificando a NOMBRE Sandra Rivas Ossa (Liquidadora) C.C. 43.201.736 CONTACTO Dirección: Carrera 43 A No. 57 sur 41 Bodega 150 Sabaneta Correo electrónico: ossasandra8@une.net.co Teléfono fijo: 6044440916 Teléfono móvil: 3137370333. Información extraída del AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante el cual decreta apertura de proceso de liquidación judicial, aportado al expediente.

QUINTO: REQUERIR a la parte demandante para que gestione y acredite la respectiva notificación del **AUTO ADMISORIO** al sujeto pasivo en los términos de la Ley 2213 de 2022.

SEXTO: ADVERTIR a la demanda que una vez sea notificada del auto admisorio, se empezaran computar los términos para la contestación de la demanda de conformidad con el artículo del 74 Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

SEPTIMO: INDICAR a los sujetos procesales que en atención a la implementación de las tecnología de la información y de las comunicaciones en las actuaciones judiciales, se hace necesario que den cumplimiento al artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, especialmente en lo atinente a: enviar a través de medios tecnológicos un ejemplar de todas las actuaciones que realice, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial, entre otros a los terceros intervinientes, así mismo se les invita a compartir la información de los procesos cuando sustituyan el poder. Lo anterior, con el fin de evitar inadmisiones, rechazos, devolución de respuesta y requerimientos.

OCTAVO: NEGAR las MEDIDAS CAUTELARES solicitadas con la demanda, toda vez que no se dan las condiciones establecidas en el artículo 85ª del Código de Procedimiento Laboral y de la S.S., norma expresa en asuntos laborales, si se tiene en cuenta que de la prueba aportada no se infiere que la parte demandada esté efectuando actos tendientes a impedir la efectividad de la sentencia. Además, en el proceso ordinario no existe certeza sobre si se tiene el derecho reclamado para que proceda la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE.

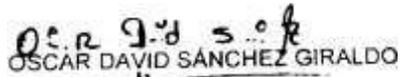

PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. 143 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 17 de

NOVIEMBRE de 2023, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario